

Europa SUR

Centro de Documentación Europea

193

Junta de Andalucía
Consejería de Fomento y Trabajo

Universidad de Sevilla

Año VI, Sevilla, 27 de Abril de 1989

PULSO COMUNITARIO
POLITICA AGRICOLA
POLITICA SOCIAL
DERECHO DE SOCIEDADES

SUMARIO

| | |
|---|----|
| Pulso Comunitario | |
| España y la ejecución de la política regional comunitaria | 3 |
| Situación Política | |
| La cooperación política europea | 5 |
| Política Presupuestaria | |
| La lucha contra el fraude presupuestario en la Comunidad | 9 |
| Política Agrícola | |
| Medidas en favor de los frutos secos | 11 |
| Concesión de las subvenciones del FEOGA-Orientación para proyectos de comercialización y transformación | 13 |
| Política Regional | |
| Un paso adelante de las regiones comunitarias | 17 |
| Política Social | |
| La Europa social | 25 |
| Derecho de Sociedades | |
| La sociedad europea vista por el Parlamento | 27 |
| Otras noticias en materia de sociedades | 28 |
| Política Científica | |
| Nuevos programas científicos comunitarios | 31 |
| Política Industrial | |
| La industria farmacéutica en la CE. | 37 |
| Actos Legislativos | |
| Agricultura; Política Regional; Política Comercial; Política de Transportes y Comunicaciones; Investigación y Desarrollo | 39 |
| Bibliografía | 43 |
| Cotización ECU | 47 |

ESPAÑA Y LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA

“España es una Comunidad Europea en miniatura”. Esta afirmación se encuentra en el informe del eurodiputado socialista alemán Jannis Sakellariou sobre el desarrollo regional español. El Sr. Sakellariou, miembro de la comisión de la política regional y de ordenación del territorio, señala que en España se encuentran tanto regiones con industrias tradicionales en dificultades como regiones agrícolas prácticamente sin infraestructuras. En una palabra, el nivel de desarrollo de la mayor parte de las regiones españolas es inferior a la media comunitaria y la adhesión a las Comunidades así como el relanzamiento de la economía nacional podrían agravar las disparidades regionales.

Señala el informe que ciertos elementos positivos pueden destacarse de la actuación española pero limitados a la elaboración de una nueva política regional. Sin embargo, hay una afirmación preocupante: para la comisión de política regional, España no aprovecha, no saca ventaja suficiente de la política comunitaria.

La afirmación, por lo preocupante, no es nueva. En efecto, ya el director general de política regional de la Comisión Eneko Landaburu había advertido no hace mucho sobre la ausencia de una planificación regional española que sacase mejor partido de los recursos financieros comunitarios.

Concretamente, el informe pide que se respeten en España las recomendaciones de la Comunidad según la cual los fondos del FEDER deben dedicarse en un 30% a inversiones productivas, invertir mejor, en suma, los créditos concedidos por los Fondos estructurales, en particular en los programas correspondientes a las Comunidades Autónomas y no a las autoridades centrales. La veracidad de la afirmación la corroboran los datos estadísticos: los datos del FEDER señalan que desde la incorporación de España hasta finales de 1988 las inversiones productivas en Andalucía, por ejemplo, región altamente significativa de la situación descrita, sólo representaron un porcentaje con relación a las inversiones en infraestructuras que no llegaba al 1%. En general, se echa de menos la duplicidad del esfuerzo Estado-Comunidad, que al fin y al cabo es lo que pretende la política regional comunitaria.

Por otra parte, en el informe se considera necesario que las autoridades regionales y nacional presenten los diferentes planes y programas operacionales necesarios para cada uno de los cinco objetivos diseñados en la nueva política de estructuras dentro de su plazo. También, la colaboración transfronteriza se considera precisa. En este sentido hay que recordar que según otro informe del Parlamento, el informe Chiabrandó, sobre desarrollo de las regiones fronterizas entre España y Portugal, ni

las autoridades de Portugal ni las de España, excepción hecha de ciertas obras de infraestructuras, habían presentado programas para el desarrollo integral de estas zonas fronterizas especialmente deprimidas, situación que afecta especialmente a Andalucía, que no olvidemos es frontera comunitaria e intracomunitaria.

La situación se presenta especialmente difícil. Con el horizonte puesto en 1992, el Mercado Unico puede alcanzar unas cotas de desarrollo no equiparables en lo referente a cohesión social. Ello puede ocasionar un mayor agravamiento de las diferencias entre las regiones europeas, con lo cual no se estarían cumpliendo los objetivos contenidos en el Acta Unica Europea. Es preciso recordar que

la cohesión social debe considerarse no ya como un objetivo en las regiones más deprimidas sino como una condición previa para llegar al gran Mercado Interior. De lo contrario las diferencias pueden ser insalvables para siempre.

Esto ha sido advertido por el informe que ha sugerido a la Comisión un esfuerzo económico suplementario en busca de la cohesión social, suplemento a incorporar a los Fondos estructurales que tenga en cuenta el "coste de la periféricidad en las regiones más apartadas del centro económico de dicho mercado". La financiación especial, también propuesta, del proyecto hispano de adecuación de la red ferroviaria española al ancho de vía europeo, si importante y necesaria, parece simplemente insuficiente.

SITUACION POLITICA

LA COOPERACIÓN POLÍTICA EUROPEA

La Comunidad Europea, en el marco de la cooperación política consagrada en el Acta Unica, está manteniendo una política exterior muy activa, estando presente, prácticamente, en todos los centros de conflictos y abogando por un desarrollo más armonioso de las relaciones Norte-Sur.

A finales del pasado mes de marzo y a principios de este mes de abril, los Doce se han pronunciado sobre una serie de situaciones conflictivas, que se están produciendo en el momento presente dejando ver su clara iniciativa dirigida a conseguir la paz en el mundo.

Entre las Declaraciones más relevantes efectuadas por los Doce, se destacan las siguientes:

- LIBANO:

Los Doce, mostrándose preocupados por el deterioro de la situación en este país, que ha causado un elevado número de víctimas entre la población civil, reiteran su apoyo a la unidad nacional, a la integridad, a la plena soberanía y a la independencia del Líbano.

También expresan su apoyo a la petición de cese del fuego, hecha por el Presidente del Comité de los Seis de la Liga Árabe, con el fin de que dicho Comité prosiga sus esfuerzos para encontrar una solución a la crisis libanesa.

- NAMIBIA:

Sobre este país, los Doce expresan su enorme preocupación por los recientes acontecimientos acaecidos en el Norte

del país, violando las resoluciones 435 y 632 del Consejo de Seguridad de la ONU así como también los acuerdos entre las partes afectadas. Subrayan la necesidad de que el proceso hacia la independencia no sea puesto en peligro por estas acciones que se consideran particularmente graves.

Condenan, de acuerdo con las informaciones proporcionadas por el Secretario General de las Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, cualquier infracción a este proceso y reiteran su apoyo incondicional al Secretario General y al GANUPT, en el que participan directamente la mayoría de los Estados miembros de la Comunidad.

Los Doce hacen un llamamiento para que se responsabilicen todas las partes y respeten rigurosamente todos los acuerdos y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con objeto de evitar la repetición de todas las acciones que amenazarían la transición pacífica de Namibia hacia la independencia.

- SUDAN:

Este país africano viene sufriendo una profunda crisis desde hace ya varios años, debido a la tremenda escasez de alimentos, estando la población sumida en una situación verdaderamente grave. La recuperación de los vuelos destinados a la distribución de la ayuda alimenticia en el sur disminuye las necesidades de una parte de la población y constituye una acción útil por parte de la CE, de los Estados, personas y organismos que participan en esta labor.

La Comunidad y sus Estados miembros están convencidos que el cese del fuego en la región es necesario para facilitar un programa adecuado de ayuda y una distribución eficaz a gran escala de la ayuda alimenticia antes de la llegada de la estación de las lluvias, y que impida la muerte de miles de personas en esta región. Este cese el fuego ha de garantizar la ayuda humanitaria por parte de las autoridades sudanesas, en colaboración con las agencias de las Naciones Unidas, el Programa Alimenticio Mundial, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales en la región actualmente en guerra, y es esencial para asegurar la distribución de la ayuda necesaria.

- RUMANIA

Con el país balcánico las relaciones con la CE pasan por un momento difícil, dada la situación política y económica de aislamiento que el régimen rumano vive actualmente.

El embajador de España en Bucarest, en nombre de la Presidencia del Conse-

jo, ha realizado las gestiones oportunas ante las autoridades de dicho país para pedir información sobre la situación de 24 ciudadanos rumanos, firmantes de una carta dirigida al Presidente Sr. Ceaucescu, y en la que se oponen a la decisión gubernamental de proseguir con la distribución de pueblos en aplicación del "proyecto de sistematización".

El gobierno rumano no ha aceptado la nota verbal de la Presidencia de la CE, rehusando a proporcionar las informaciones solicitadas de acuerdo con el título del punto 1º del mecanismo sobre la dimensión humana contenido en el documento final de la Conferencia de seguimiento de la CSCE en Viena, estimando que la iniciativa comunitaria suponía una ingerencia en los asuntos internos. Además, el Ministerio de AA.EE. rumano declaró igualmente que el respeto de su gobierno a los compromisos de la CSCE debe ser conforme a la legislación interna y a su sistema político.

Los documentos de la CSCE afirman claramente la obligación que tienen los Estados participantes de estar vigilantes en cuanto a que las leyes internas y los reglamentos sean conformes a las disposiciones de la CSCE y a las obligaciones internacionales.

- POLONIA:

Los Doce han expresado su más profunda satisfacción por las conclusiones de las negociaciones entre el gobierno y la oposición, con vistas a adoptar una serie de medidas que promuevan el pluralismo y la reforma democrática, así como también asegurar la estabilidad

política y social y la recuperación económica del país, que arrastra una deuda externa superior a los 40.000 millones de dólares.

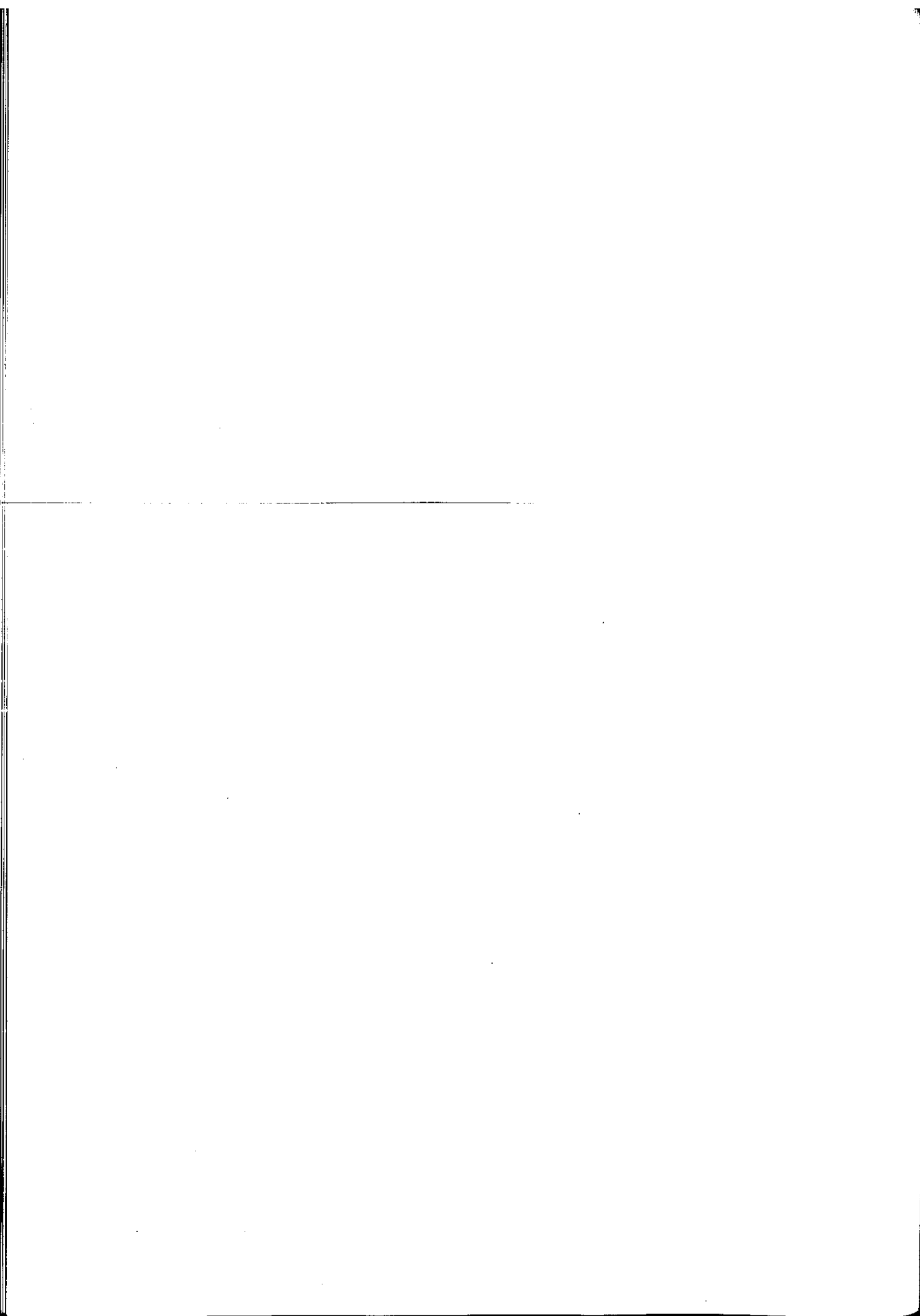
Los Doce desean que se establezcan pronto negociaciones con Polonia para llegar a un acuerdo comercial y de cooperación, que permita un desarrollo ulterior fructuoso de las relaciones entre la CE y Polonia.

- PAKISTAN:

Con motivo de la fiesta nacional de Pakistán, los Doce transmiten su más

sinceras felicitaciones al gobierno y al pueblo pakistaní.

Expresan su satisfacción por los progresos realizados por este país en el proceso de democratización bajo la égida del Presidente Sr. Ghulam Ishaq Khan y del Primer Ministro, Sra. Benazir Bhutto, respondiendo de esta forma a las aspiraciones del pueblo de Pakistán respecto de la democracia constitucional, del respeto de los derechos del hombre y de unas relaciones exteriores estables basadas en la paz, la seguridad y el desarrollo para todas las naciones de la región.



POLITICA PRESUPUESTARIA

LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE PRESUPUESTARIO EN LA COMUNIDAD

El Consejo de Ministros ha efectuado una declaración el pasado día 13 de marzo relativa a la lucha contra las fraudes e irregularidades en detrimento del presupuesto de las Comunidades Europeas. Fue a raíz de haber escuchado la exposición del Presidente del Tribunal de Cuentas de la CE, Sr. Marcel Mart, en la que presentó los puntos más delicados del informe anual del Tribunal sobre la ejecución del presupuesto general de la CE para el ejercicio 1987, y tras el intercambio de puntos de vista en el seno del Consejo, cuando el Consejo tomó esta iniciativa. Esto es, adoptó una recomendación, a dirigir al Parlamento Europeo, con vistas a proporcionar a la Comisión Europea los datos sobre la ejecución del presupuesto del citado año, ya que el Consejo ha querido conocer de primera mano y con todo detalle los problemas de fraudes e irregularidades que puedan plantearse.

Dada la situación, por tanto, el Consejo ha pedido a sus instancias competentes esforzarse más para que en breve plazo se den curso a las proposiciones sobre las que él mismo ha sido llamado a pronunciarse por parte de la Comisión Europea. Por ello, ha hecho un llamamiento a los Estados miembros, con el fin de que:

- teniendo en cuenta su responsabilidad en la gestión de los gastos e ingresos comunitarios, ejerzan mejor sus competencias en los controles de esta gestión, en la prevención y la represión de las irregularidades y de los fraudes así como la recuperación de los ingresos o gastos irregularmente eludidos o efectuados;

- invitar a las Administraciones afectadas a estrecha al máximo su cooperación con los servicios de la Comisión en este campo. También, las invitan a cooperar con la Comisión para que sean tomadas, principalmente en el terreno legislativo, las medi-

das necesarias con objeto de reforzar los sistemas de vigilancia.

El Consejo ha comunicado a su Presidencia que dé parte al Parlamento Europeo de las disposiciones que preceden, y ha acordado volver a examinar esta cuestión a partir de la primera sesión que tenga lugar en el mes de junio.

Igualmente, el Consejo ha tomado nota de la declaración de la Comisión Europea en la materia. En efecto, la Comisión ha considerado siempre la lucha contra el fraude como una prioridad y nunca ha dejado de preocuparse por este problema. En este sentido, la Comisión recuerda que la puesta en marcha de la política de lucha contra el fraude se basa en un reparto de las responsabilidades entre la Comisión, que define y propone el marco reglamentario, el Consejo, que lo adopta, y los Estados miembros que lo aplican y aseguran el respeto bajo el control de la Comisión.

Pero el éxito de esta política requiere, por parte de todas las instituciones implicadas, un compromiso colectivo y solidario. Por esta razón, la Comisión considera positiva la iniciativa del Consejo al realizar esa declaración en la que pide a sus instancias que se pronuncien sobre las proposiciones que la Comisión presentó al efecto.

Por el momento, la Comisión ha decidido, de conformidad con su plan de acción de lucha antifraude, tomar una serie de medidas con vistas a reforzar dicha lucha. En ese marco, la Comisión se compromete a:

- a) revisar su proposición relativa al control y a la vigilancia de las restituciones a la exportación, a la luz de las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas;
- b) proponer las reordenaciones oportunas para mejorar el funcionamiento y el control del régimen de almacenamiento a la intervención;
- c) proponer una modificación de la directiva 77/435 relativa al control de la compatibilidad de las empresas beneficiarias del FEOGA-Sección Garantía;

d) hacer proposiciones con idea de conseguir acuerdos de Asistencia Mutua con los terceros países;

e) examinar la implantación por parte de los Estados miembros de las modalidades de control previstas por la nueva reglamentación de los Fondos estructurales;

f) en el marco de las medidas de simplificación de la legislación comunitaria, proponer, de aquí a fin de año, un proyecto de Código Europeo de Aduanas y de aquellas medidas dirigidas a simplificar los procedimientos del tránsito comunitario.

Además, de conformidad con sus proposiciones sobre la fijación de los precios agrícolas 1989/90, la Comisión estará vigilante respecto de la simplificación de los reglamentos agrícolas en los que incluirá unas medidas de control y de sanciones administrativas apropiadas.

Por otra parte, la Comisión examinará con los Estados miembros, en el marco del Comité de coordinación de la lucha antifraude presidido por la UCLAF, el conjunto de las medidas que deberían conducir a minimizar los riesgos de fraudes y a optimizar la lucha contra éstos, y ello previendo procedimientos eficaces que garanticen una colaboración efectiva entre los Estados miembros y la Comisión.

POLITICA AGRICOLA

MEDIDAS EN FAVOR DE LOS FRUTOS SECOS

El Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas ha puesto en marcha una serie de medidas para apoyar el sector de los frutos secos. Estas medidas se justifican por la situación de este mercado que presenta sensibles inadaptaciones a las exigencias técnicas y comerciales. En efecto, las estructuras de producción y comercialización en el sector, con mecanización escasa, traen como consecuencia una baja productividad y altos costes, todo ello unido a la competencia exterior, determina que la Comunidad haya decidido intervenir en favor del sector.

Almendras, nueces, avellanas y pistachos serán los beneficiados, incluyendo, igualmente, la algarroba como cultivo asociado.

El marco de actuación está constituido esencialmente por un sistema de ayudas que descansa en las organizaciones de productores.

Las primeras ayudas se conceden consecuentemente para el fomento de la constitución de organizaciones de productores, cuyo objeto sea la producción y comercialización de frutos de cáscara y/o algarroba. Estas organizaciones obligará a sus miembros a atenerse a una serie de normas para la mejora de la calidad y para la adecuación de la oferta a las exigencias del mercado, es decir, concentrar la oferta. Estas organizaciones tendrán que estar constituidas de acuerdo con la legislación nacional; su reconocimiento deberá ser comunicado por los Estados miembros a la Comisión.

El importe de la ayuda concedida por los Estados miembros se calculará en función de la cantidad efectivamente comercializada a través de la organización, durante la primera campaña si-

guiente al reconocimiento. El importe de la ayuda es unitario por tramos de cantidades, abonándose al final de la primera y segunda campaña de comercialización. Los importes para la primera campaña son los siguientes:

60 Ecus/ton. por tramo inferior a 1.000 toneladas

70 " " por tramo entre 1.000 y 2.000 toneladas

75 " " por tramo superior a 2.000 toneladas.

Los Estados miembros serán reembolsados por el FEOGA-Orientación hasta un máximo del 50% del importe de estas ayudas. Junto con esta ayuda, los Estados miembros concederán otra específica para la constitución en las organizaciones de productores de un fondo de rotación. El objetivo de este fondo es regularizar la oferta, garantizando la financiación del almacenamiento necesario y posibilitar la mejora de la presentación de cara a una mejor comercialización. Entre otras misiones podrá servir para el almacenamiento, selección, cascado y presentación. La ayuda

específica se concederá sólo una vez, siempre que esté financiado el fondo en un 45% por la propia organización y en un 10% por el Estado miembro. La financiación comunitaria ascenderá a un 45% del capital del fondo. Existe, sin embargo, un límite. La participación conjunta de Estado miembro y Comunidad no podrá superar el 16,5% del valor de la producción comercializada durante un año por la organización de productores.

Estas dos ayudas están condicionadas a la presentación por parte de las organizaciones de un plan de mejora de la calidad y comercialización aprobado por las autoridades nacionales. Los objetivos deberán prever una mejora de la calidad mediante reconversión varietal, mejora de cultivos evitando la dispersión, y la mejora de la comercialización.

Los planes una vez aprobados se beneficiarán para su ejecución de una ayuda comunitaria del 45%, cuando el Estado financie un 10% y las organizaciones a su vez financien con otro 45%. La participación conjunta de Estados y Comunidad tendrá un límite máximo,

abonándose en un período de diez años, de forma decreciente.

El importe máximo, por hectárea, queda fijado en 300 Ecus en los cinco primeros años y en 210 en los otros cinco.

La Comunidad, por último, participará financieramente en acciones destinadas a fomentar y mejorar el consumo y utilización de frutos con cáscara y/o algarroba. Estas medidas, que podrán ser financiadas hasta un 50%, deberán tener como objetivos:

- fomentar la calidad de los productos mediante la realización, en particular, de estudios de mercado y la búsqueda de nuevas utilidades y medios de adecuación de la producción;
- creación de nuevos modos de presentación;
- asesoramiento sobre técnicas de marketing a los agentes económicos del sector;
- organización y participación en ferias y otras manifestaciones comerciales.

CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL FEOGA-ORIENTACIÓN PARA PROYECTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN.

La Comisión, hasta el 1 de mayo de 1988, había recibido a través de los Estados miembros, o habían trasladado del ejercicio de 1987, 2.324 proyectos sobre comercialización y transformación de productos agrícolas (Reglamento (CEE) nº 355/77) de los cuales 47 fueron retirados o quedaron sin virtualidad.

De los que restaban, 2.277, se consideró que 17 no podían ser aceptados a efectos de concesión de la subvención del Fondo, ya que, al darse alguna de las circunstancias que a continuación se citan, no se podían cumplir los requisitos formales exigidos por el Reglamento (CEE) nº 355/77:

- la aportación del Estado miembro era insuficiente;
- la información contenida en la solicitud de subvención era manifiestamente insuficiente, no pudiéndose inferir de la misma si el proyecto cumplía las disposiciones del Reglamento;
- el informe favorable del Estado miembro faltaba.

Todos estos extremos han sido notificados a los peticionarios y a los Estados miembros afectados.

De las 2.260 peticiones consideradas conforme a las disposiciones formales, la Comisión ha decidido denegar a cinco de ellas la subvención solicitada por no responder a los criterios del Reglamento (CEE) nº 355/77. Estas decisiones denegatorias han sido comunicadas igualmente tanto a los Estados miembros como a los peticionarios.

De las restantes 2.255 peticiones, que se consideran cumplen las condiciones del Reglamento, 404 han recibido ya la subvención del Fondo; las otras 1.851 representan una ayuda total susceptible de ser concedida estimada en 800 millones de Ecus.

La Comisión, tras haber consultado al Comité del Fondo los aspectos financieros, en especial, lo relativo a los medios disponibles, y oída la opinión del Comité permanente de estructuras agrarias, reunido con el Comité permanente de estructuras de la pesca, en lo referente a los proyectos del sector, igualmente incluidos, ha aprobado para la segunda serie de 1988, 501 peticiones de subvención que representan más de 130 millones de Ecus. A continuación se reproducen los concedidos situados en Andalucía.

- Ampliación de una bodega de envejecimiento e instalaciones de refrigeración y embotellado de vino con DO en El Puerto de Santa María (Cádiz);
- Construcción de una planta de elaboración de queso de cabra en Vélez-Rubio (Almería);
- Construcción de una fábrica de queso de cabra en Montefrío (Granada);
- Construcción de un centro de recepción de leche de vaca y cabra, pasterización de leche y fabricación de queso en La Rambla (Córdoba);
- Construcción de una central hortofrutícola en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz);
- Ampliación de una planta para aderezo y envasado de aceituna de mesa en Gines (Sevilla);
- Construcción de una fábrica de conservas de pescado en Algeciras (Cádiz);
- Ampliación de una planta de aderezo y envasado de aceituna de mesa en Utrera (Sevilla);
- Construcción de una central hortofrutícola en San José de la Rinconada (Sevilla);
- Modernización de una almazara en La Parrilla-Villanueva de Algaidas (Málaga);
- Modernización de una almazara y una planta embotelladora de aceite de oliva en Villanueva del Arzobispo (Jaén);
- Construcción de una fábrica de conservas hortofrutícolas en Peñaflor (Sevilla);
- Construcción de una planta congeladora de pescado en Almería;
- Modernización de una almazara y ampliación de una línea de envasado de aceite de oliva en Campillos (Málaga);
- Ampliación de una fábrica de queso de cabra y oveja en Carmona (Sevilla);
- Construcción de una planta para la elaboración de leche pasterizada y queso de cabra en Marchena (Sevilla);
- Modernización de una bodega de vino con DO en Puente Genil (Córdoba);
- Modernización de una almazara e instalación de una planta envasadora de aceite de oliva en Deifontes (Granada);

- Modernización de una almazara en Cambil (Jaén);
- Modernización de una almazara en Cazorla (Jaén);
- Modernización de una almazara en Villacarrillo (Jaén);
- Modernización de una almazara en Algodonales (Cádiz);
- Modernización de una almazara en Castillo de Locubín (Jaén);
- Modernización de una almazara en Villa del Río (Córdoba);
- Modernización de una almazara en Zuheros (Córdoba);
- Modernización de una almazara e instalación de una planta envasadora de aceite virgen en Luque (Córdoba);
- Modernización de una almazara e instalación de una planta envasadora de aceite en Almedinilla (Córdoba);
- Modernización de una almazara en Torredonjimeno (Jaén);
- Ampliación de una central hortofrutícola en Níjar (Almería);
- Modernización de una almazara en Castro del Río (Córdoba);
- Modernización de una almazara en Lucena (Córdoba);
- Modernización de una almazara en Cabra (Córdoba);
- Modernización de una almazara en Almedinilla (Córdoba);
- Modernización de una almazara en Martín de la Jara (Sevilla);
- Modernización y traslado de una almazara en Osuna (Sevilla);
- Ampliación de una fábrica de conservas de pescado en Barbate (Cádiz);
- Construcción de una fábrica de derivados cárnicos en Guarromán (Jaén);
- Construcción de una central hortofrutícola en Lepe (Huelva);
- Modernización de una bodega de elaboración de vino con DO en Chiclana (Cádiz);
- Modernización de una almazara e instalación de una línea de envasado de aceite de oliva en Quesada (Jaén);

- Construcción de un almacén de cereales en Olvera (Cádiz);
- Construcción de un almacen de cereales en Santa Cruz (Córdoba);
- Modernización de una almazara e instalación de una línea de envasado de aceite de oliva en Chilluevar (Jaén);
- Modernización de una almazara e instalación de una línea de envasado de aceite de oliva en Castellar de Santisteban (Jaén);
- Modernización de una almazara e instalación de una línea de envasado de aceite de oliva en Campillo de Arenas (Jaén);
- Construcción de un almacén de cereales en Villalba del Alcor (Huelva).

POLITICA REGIONAL

UN PASO ADELANTE DE LAS REGIONES COMUNITARIAS.

La Comisión Europea está decidida a que la Europa sin fronteras que se quiere crear en el 92 haga posible que todas las regiones comunitarias saquen provecho de la nueva dinámica en la que va a estar inmersa la CE en su conjunto.

En este sentido, el comisario encargado de la Política Regional comunitaria, el británico Sr. Bruce Millan, ha expuesto a la opinión pública la lista* de las zonas industriales en declive que son susceptibles de recibir ayudas del FEDER, de acuerdo con el objetivo nr. 2 de los Fondos estructurales.

Como es sabido, la dotación financiera de los Fondos se duplicará de aquí al 1º de enero de 1993, por lo que la Comisión adoptará las disposiciones pertinentes para garantizar que esos recursos consignados en los Fondos van a gastarse y que tendrán un impacto real, reduciendo las disparidades regionales actualmente existentes.

Esta decisión, tomada en el pasado mes de marzo por la Comisión, supone la puesta en marcha de una parte importante de los fundamentos de la nueva política regional de la CE, según señalaba el Sr. Millan. Añade el comisario británico que determinar las regiones a las que se desea atribuir una ayuda constituye la primera etapa de toda política regional. Por ello, se ha creado una nueva carta regional de la CE en la que, según la reforma operada el pasado año en este sector, se definen tres tipos de regiones susceptibles de beneficiarse de la ayuda de los Fondos y de otros instrumentos financieros:

- regiones con retraso en su desarrollo (objetivo nr 1);

- regiones gravemente afectadas por el declive industrial (objetivo nr 2); y

- zonas rurales (objetivo nr. 5 b).

La carta que corresponde al objetivo nr. 1 ha sido trazada por el Consejo en el pasado mes de junio**. Y en cuanto a los objetivos nrs 2 y 5 b, el Consejo fijó los criterios que la Comisión Europea habría de aplicar para determinar las regiones elegibles para su financiación. La decisión adoptada respecto del objetivo nr. 2 concierne a nueve Estados miembros -los otros tres: Grecia, Italia y Portugal, están cubiertos íntegramente por el objetivo nr. 1-. Esta decisión se verá acompañada por otra que se referirá a las regiones elegibles en el marco del objetivo nr 5b, que completará la prime-

(*) SEC (89) 373.

(**) El objetivo nr. 2 se refiere a la reconversión de las regiones, regiones fronterizas o partes de regiones que estén gravemente afectadas por el declive industrial.

ra y verdadera carta de las ayudas regionales de la CE*

Con el fin de responder al compromiso adoptado por el Consejo de concentrar el objetivo nr. 2 en el 15% de la población de la CE en las zonas más gravemente afectadas, el Sr. Millan declara que debería reducir las peticiones de los Estados miembros, que cubran el 25% de la población. Tras efectuar las consultas oportunas, a nivel bilateral, con los gobiernos de los Estados miembros, la concentración era uno de los métodos que permitían asegurarse que los Fondos de la CE tienen un impacto real. Las regiones que tienen una población de alrededor de 50 millones de habitantes pueden, a partir de ahora, dirigirse a la Comunidad para obtener una ayuda, al estar en pleno proceso de reconversión, y por causa del reto que supone la competencia del mercado único, para más de 70 millones de habitantes ya afectados por el objetivo nr. 1.

Conviene señalar a continuación cuales son los criterios de la elegibilidad enmarcados en el objetivo nr. 2. Respecto de este punto, el comisario Sr. Millan precisa que la distribución de los criterios en dos categorías (una serie de criterios estadísticos de base y un grupo separado de criterios optativos definidos de manera menos precisa) habría contribuido a instaurar un proceso complejo de selección. Los criterios de base corresponden a una tasa media de paro, a un porcentaje de empleo industrial con relación al empleo total, y al declive constatado del empleo industrial.

(*) Los objetivos nrs. 3, 4 y 5a se refieren a los jóvenes parados de larga duración y a las estructuras agrícolas, y son aplicables a toda la Comunidad.

Los otros criterios permiten incluir regiones contiguas a las que son conformes a los criterios de base, así como también las comunidades urbanas y las regiones que tengan problemas sectoriales.

La Comisión ha adoptado la lista de las regiones que corresponden a los criterios de base en su reunión del pasado 25 de enero. Sin embargo, esta cubriría casi el 17% de la población de la Comunidad, y ello antes incluso de que las regiones que responden a los otros criterios, hayan empezado a ser tenidas en cuenta. Para obtener una lista concentrada en el 15% casi de la población, era por tanto necesario retirar a ciertas regiones de la lista establecida inicialmente.

Ha señalado el Sr. Millan que se han efectuado las consultas oportunas y el análisis en los plazos más apropiados. La determinación de las zonas elegibles pondrá término a un período de incertidumbre para muchas autoridades regionales y locales, y permitirá, en el proceso de preparación de los planes y de los programas, progresar. Es importante estar seguro que las acciones de la CE dirigidas a ayudar a sus regiones más débiles sigan el ritmo de los progresos registrados en la culminación del Mercado Interior.

La Comisión Europea decidió igualmente, a título indicativo, repartir entre los Estados miembros el 85% de los créditos de compromiso del FEDER destinados al objetivo nr. 2 (ver Anexo). Las participaciones quedan establecidas a partir de las cifras de población (población elegible para el objetivo nr 2 de cada Estado miembro, y expresado en porcentaje de la población total cubierta por este objetivo), ajustadas con el fin de

tener en cuenta la importancia del paro en las regiones afectadas.

El Sr. Millan recordaba que las participaciones indicativas correspondían ni más ni menos que a esas cifras. Los Fondos estructurales han abandonado el antiguo sistema de cuotas aplicada al FEDER, significando que las participaciones han sido atribuidas con fines de planificación, las cuales no representan garantías ni limitaciones.

En cuanto a la fase siguiente, la Comisión ha recibido a finales del pasado mes los planes preparados por los Estados miembros para su examen de acuerdo con los objetivos fijados por la reforma. Posteriormente, la Comisión establecerá unos marcos de apoyo comunitario a la hora de las consultas con las autoridades nacionales, regionales y locales afectadas. Estos marcos pondrán en evidencia los recursos de la Comunidad, que habrán de dedicarse a las regiones y objetivos en cuestión para unos períodos de tiempo de tres años, proporcionando así una base sólida para programas operativos. El objetivo a conseguir es de terminar este ejercicio de aquí al 30 de septiembre.

En las regiones a las que afecta el objetivo nr. 2, la Comisión hace hincapié en programas que contribuyen a la creación de empleo. Los proyectos de

infraestructura continuarán atrayendo ayudas, pero el FEDER quiere prestar una atención especial en las inversiones productivas.

Los regímenes nacionales de ayuda regional no aportan una ayuda a todas las regiones que figuran en la lista de las regiones elegibles. Ello es debido al hecho de que se ha tenido en cuenta criterios y prioridades de la CE, permitiendo de esta forma establecer una carta de ayudas regionales de la Comunidad. Puesto que el reglamento exige la cofinanciación y la complementariedad (los Estados miembros no deben sólo contribuir en los programas soportados financieramente por la CE, pues éstos deben actuar de manera que se permita por medio de la contribución de la CE que ésta ejerza plenamente un efecto complementario en lugar simplemente de conseguir ahorros en los gastos nacionales), los Estados miembros habrán de tomar la iniciativa de los gastos en ciertas regiones que no se benefician actualmente de una ayuda, si éstas tienen la intención de recabar ayuda de los Fondos. La Comisión Europea tomará las medidas necesarias para que las acciones encuadradas en el objetivo nr. 2 de las regiones no cubiertas en este momento por un régimen nacional de ayudas regionales no comprometan la política regional comunitaria.

ANEXO

Lista inicial de áreas elegibles para el objetivo nº 2

| No. (NUTS III) | Nivel III región | Áreas más seriamente afectadas | |
|--|------------------|--|----------------------|
| | | Nombre | Población en '000 |
| <u>Regiones que satisfacen los criterios a/b/c</u> | | | |
| 1 | Cantabria | Parcialmente (Áreas de montaña parcialmente excluidas) | 475 |
| 2 | Alava | Parcialmente (Comarcas de montaña alavesa y valles alaveses excluidas) | 254 |
| 3 | Guipúzcoa | Toda el nivel III región | 706 |
| 4 | Vizcaya | Toda el nivel III región | 1209 |
| 5 | Navarra | Parcialmente (Áreas rurales excluidas y también la ciudad de Pamplona) | 314 |
| 6 | Rioja | Parcialmente (Áreas rurales excluidas, así como también la ciudad de Logroño) | 138 |
| 7 | Zaragoza | Parcialmente (Áreas rurales excluidas así como las zonas menos industrializadas de la capital de Zaragoza) | 715 |
| 8 | Barcelona | Parcialmente (Excluidas las zonas industrializadas de la ciudad de Barcelona) | 3348 |

..... continuación

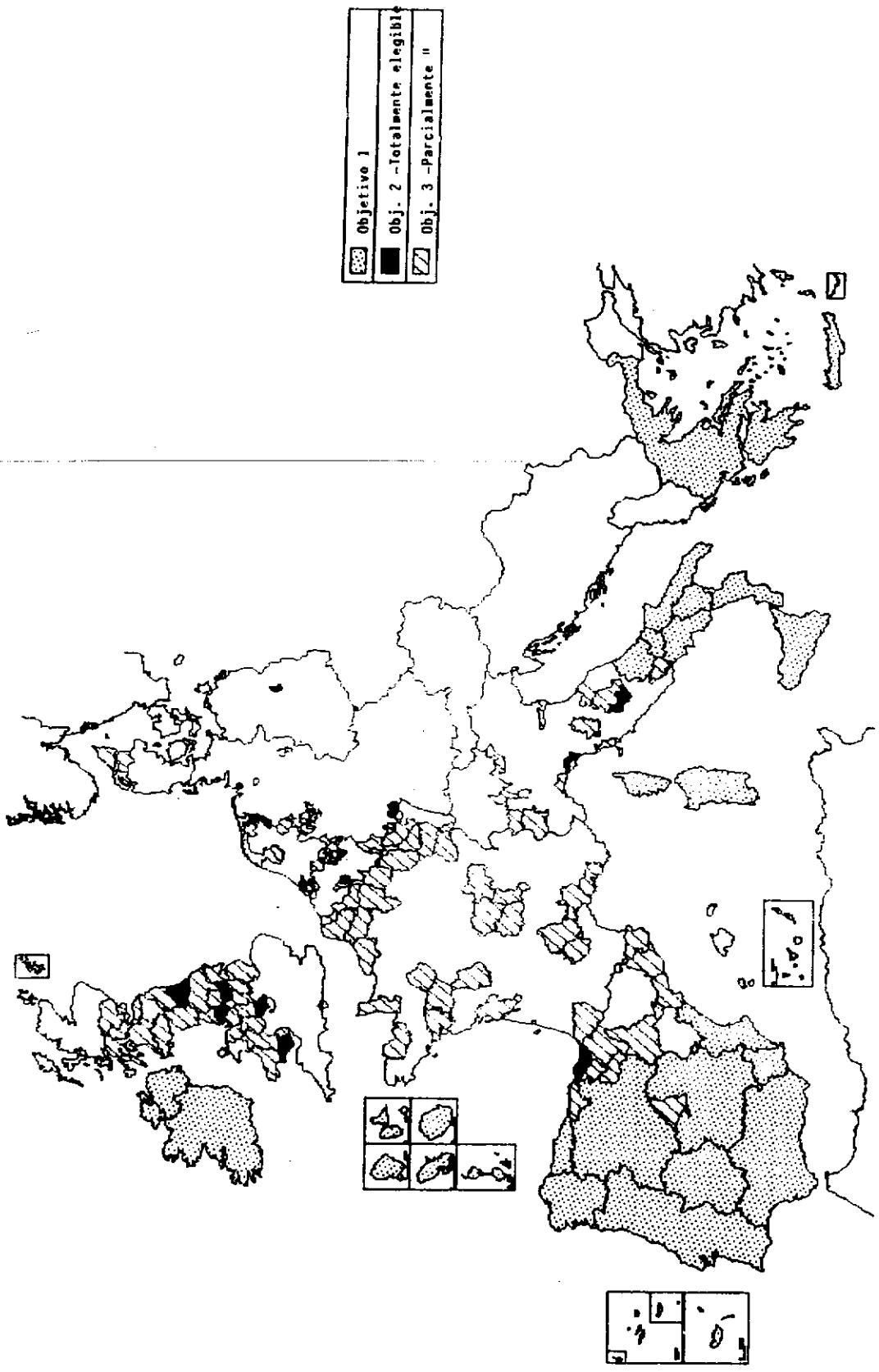
| No. (NUTS III) | Nivel III región | Áreas más seriamente afectadas | |
|---|------------------|---|----------------------|
| | | Nombre | Población en '000 |
| 9 | Gerona | Comarcas de Baix Empordá, Selva, Ripolles. | 199 |
| 10 | Tarragona | Comarcas Bajo Penedés, Baix Camp, Tarragona, Ribera del Ebro | 329 |
| | | Suma | 7687 |
| <u>Comunidades urbanas que sufren el declive industrial</u> | | | |
| 1 | Madrid | Alcorcón, Leganés, Getafe, Alcalá de Henares, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Arganda, Rivas-Vaciamadrid, Móstoles. | 890 |
| | | Suma | 890 |
| | | Toda clase de áreas | 8577 |

Porcentaje indicativo de asignación entre Estados miembros que cubren el 85% de los compromisos del FEDER que se destinarán al objetivo nr. 2

1989 - 1993

| País Objetivo 2 . | Asignación indicativa |
|-------------------|-----------------------|
| Bélgica | 4,3 |
| Dinamarca | 0,4 |
| Alemania | 8,9 |
| Grecia | --,-- |
| España | 20,7 |
| Francia | 18,3 |
| Irlanda | --,-- |
| Italia | 6,3 |
| Luxemburgo | 0,2 |
| Países Bajos | 2,6 |
| Portugal | --,-- |
| Reino Unido | 38,3 |
| Total | 100,0 |

AREAS ELEGIBLES PARA LOS OBJETIVOS 1 Y 2



1984

22

LA EUROPA SOCIAL

Mucho se viene hablando de la Europa Social, de la dimensión social del Mercado Interior, del espacio social europeo, etc..., pero, en verdad, pocos hechos tangibles se pueden contar por el momento.

Bien es cierto que las instituciones comunitarias están presionando a los Estados miembros para que adopten medidas encaminadas a la consecución de una Europa verdaderamente más solidaria, desde el punto de vista social, que intente acercar más las regiones y países pobres a los más desarrollados, pues es entonces cuando el auténtico Mercado Interior se habrá conseguido. Es decir, que con vistas al 92, la Comunidad se moviliza en torno a un gran proyecto, que debe asegurar una libre circulación total de las personas, mercancías, servicios y capitales entre los Estados miembros.

Pues bien, la realización de estos objetivos, y ello ligado a una mejor convergencia de las políticas económicas nacionales, debe liberar las fuerzas de crecimiento presentes en Europa y tender hacia la lucha contra el paro y a la consecución del pleno empleo, por lo que hay un componente social importantísimo en esta inmensa tarea. Todas las regiones y categorías sociales han de beneficiarse de la dinámica que el Mercado Interior plantea y, para tal fin, la Comisión Europea continuará haciendo un llamamiento al alineamiento de las políticas económicas de los Doce.

Hay ya un hecho importante, cual es la duplicación financiera de los Fondos estructurales, de aquí a 1993, los cuales instrumentos, se recuerda, perseguirán cinco objetivos de gran importancia: desarrollo de las regiones con retraso estructural; reconversión de las regiones industriales en declive; lucha contra el paro de larga duración: ayuda a la

inserción profesional de los jóvenes; y adaptación de las estructuras agrícolas.

En gran mercado que se pretende crear no debe ser una puerta abierta a la competencia desleal basada en la explotación de los trabajadores. El Acta Unica Europea prevé, en este sentido, que el Consejo de Ministros pueda adoptar las precripciones sociales mínimas destinadas a promover la mejoría del medio de trabajo y, particularmente, de la seguridad y la salud de los trabajadores. Asimismo, el Parlamento Europeo va a participar más activamente en la elaboración de esas medidas, significándose que la Comisión ha definido un nuevo programa relativo a la seguridad, higiene y a la salud en el lugar del trabajo*. Concretamente, las proposiciones de la Comisión Europea, se

(*) Se recuerda que la Presidencia española del Consejo, en este sentido, ha logrado un importante acuerdo en esta materia.

refieren al acondicionamiento de los lugares de trabajo, a las condiciones de utilización de los equipos de trabajo, de los equipos de protección, de la manipulación de cargamentos pesados y a las características de las pantallas de visualización cada vez más utilizadas en las oficinas y talleres.

Hay una serie de cuestiones ligadas al desarrollo de la política social en el marco del Mercado Interior, que suponen un verdadero desafío para las autoridades comunitarias y los Estados miembros. Así, se resaltan los problemas planteados por la mejora del nivel de empleo y de la calidad de vida en el trabajo, la necesidad de reexaminar los medios puestos en marcha para asegurar el futuro de los sistemas de protección y de seguridad sociales, las implicaciones sociales de la realización del mercado único.

En efecto, este objetivo exige la eliminación de ciertos obstáculos a la movilidad de los trabajadores, una adaptación de las políticas del mercado de trabajo y de formación, tomar en consideración problemas sociales planteados por la armonización de las normas técnicas y del derecho de las sociedades, y también se producirán una serie de mutaciones sociales engendradas o aceleradas por la implantación del gran mercado.

Otra de las prioridades es asegurar las condiciones de la libre circulación y de la igualdad de tratamiento de los trabajadores. También, la movilidad profesional debe ser favorecida mediante la generalización del derecho de residencia, del reconocimiento de diplomas y de la correspondencia de las modificaciones, por el desarrollo de los programas comunitarios de intercambio, tales como "COMETT", "ERASMUS" y "Juventud por Europa".

No puede olvidarse la base sobre la que se sustenta la nueva política social, cual es la cohesión económica y social,

ya que la Comisión Europea la tiene recogida en su programa de acción, de 1986, en la lucha contra el paro de larga duración. Esta base encuentra su instrumento principal de puesta en marcha en la antes aludida duplicación de la dotación financiera de los Fondos estructurales, pues por esta vía será más factible el acercamiento de las áreas menos desarrolladas de la CE a las más ricas e industrializadas. También contempla la Comisión una mayor preocupación por las personas de edad y por la política familiar.

Descritas las prioridades de la política social a poner en marcha, convendría hacer mención de los métodos apropiados para que surta los efectos más satisfactorios.

Sobre esta cuestión, se puede señalar la importancia que tienen las relaciones existentes entre la concertación de los interlocutores sociales y la acción legislativa. Asimismo, debe tomarse en consideración, dada la diversificación de las políticas nacionales en la materia, la puesta en marcha de las acciones europeas, que pueden tomar formas diferentes, desde el papel de director (sobre todo mediante la armonización de legislaciones) hasta el de estímulo (por medio de transferencias financieras, de la adopción de resoluciones, etc.) pasando por un papel indicativo (en el que la CE constituye el centro de los intercambios de informaciones entre los Estados miembros).

En definitiva, en cuanto a la política social comunitaria, al no tener como objetivo iniciar el conjunto de las disposiciones y de las prácticas sociales en Europa, todo el problema radica en destacar claramente cuales son las prioridades para la ejecución de una acción común y en escoger o combinar unos métodos que aseguren, caso por caso, la eficacia y la coherencia óptimas de las políticas sociales en la perspectiva del gran mercado de 1992.

DERECHO DE SOCIEDADES

LA SOCIEDAD EUROPEA VISTA POR EL PARLAMENTO.

El futuro de la sociedad europea viene marcado inexorablemente por la realización del Mercado Interior. El espacio europeo sin fronteras que va a suponer la instauración de un mercado único no es posible ponerlo en práctica si no se dan una serie de condiciones en el terreno jurídico y financiero, ya que la perspectiva del mercado no puede dejar de lado que la Europa de los Doce se ha de convertir en una Comunidad mucho más fuerte y sólidamente asentada desde el punto de vista económico y financiero, para así hacer frente a la dura competencia de Estados Unidos y Japón.

Las instituciones comunitarias están trabajando mucho en materia de derecho de sociedades, pues el tiempo que queda hasta el 1º de enero de 1993 se va quedando ya un poco corto y es necesario avanzar sobre cuestiones de enorme importancia para la consecución del objetivo final y que mantienen enfrentados a varios de los grandes Estados miembros.

En este sentido, conviene señalar la iniciativa tomada por el Parlamento Europeo (P.E.), concretamente, por parte de la comisión jurídica y de los derechos de los ciudadanos, quien elaboró un informe y fue dado a conocer por el eurodiputado socialista alemán Sr. Rothley.

Antes, habría que repasar algunos de los puntos destacados por la Comisión Europea en su memorándum sobre la cuestión que nos ocupa, que, se recuerda, constituye el punto 137 del "Libro Blanco" sobre el Mercado Interior. La Comisión señala que la culminación de éste necesita unas estructuras específicas para las empresas, las cuales habrían de fundamentarse en un derecho inde-

pendiente de los derechos nacionales para evitar el encorsetamiento de los mercados nacionales dentro de la CE. El instrumento apropiado para ello, y que se basa en el derecho europeo, es la Sociedad Anónima Europea. En el memorándum se explica las dificultades principales que se encuentran, y muy particularmente el tema de la participación de los trabajadores en el proceso de toma de decisiones en el seno de la empresa, pero se espera poder hallar una solución al problema.

El informe del Sr. Rothley considera muy importante la iniciativa de la Comisión Europea de volver a poner sobre la mesa la discusión sobre la sociedad anónima europea. Subraya la estrecha imbricación de los aspectos industriales y de los aspectos sociales, significándose que la configuración de la sociedad europea es la ocasión para concretar la dimensión social del Mercado Interno.

Teniendo en cuenta el carácter, a veces, poco preciso de las indicaciones facilitadas por la Comisión Europea, la comisión europarlamentaria, no obstan-

te, no está en disposición de emitir un dictamen definitivo. Pero, por el momento, se muestra de acuerdo con la iniciativa de la Comisión Europea, juzgando necesario trabajar con varios modelos de participación de los trabajadores y pronunciándose en favor de estímulos fiscales para la sociedad europea. En lo concerniente a esta participación de los trabajadores, que se trata de un aspecto muy delicado para todos, la Comisión Europea plantea las tres opciones previstas en la quinta directiva sobre el derecho de sociedades:

- elección por los trabajadores de una parte de los miembros del Consejo de vigilancia (entre un tercio y la mitad de los miembros), que es el sistema alemán;

- participación de los trabajadores por medio de un órgano distinto que los represente;

- participación de los trabajadores, según unos sistemas que hayan sido objeto de un acuerdo colectivo.

Es conveniente recordar que el Parlamento Europeo había propuesto no hace mucho la creación de un Consejo de vigilancia compuesto por un tercio de representantes de los accionistas, de un tercio de representantes de los trabajadores y de un tercio de miembros nombrados conjuntamente por los dos grupos. Este enfoque, dice la Comisión Europea en su memorándum, representa sin duda la forma más terminada, la más ambiciosa de participación. Sin embargo, aún no se ha desarrollado esta fórmula en ningún Estado miembro a pesar de las esperanzas que ha despertado. Parece, por tanto, difícil ponerla en práctica, no ya sólo como modelo único sino también como una de las ideas propuestas, habiéndose de significar, además, que las empresas siempre han manifestado sus reservas al respecto.

OTRAS NOTICIAS EN MATERIA DE SOCIEDADES

El Parlamento Europeo se ha ocupado también de otros asuntos relacionados con el derecho de sociedades que han sido objeto de varios informes por parte de la comisión jurídica del Parlamento. Como primer punto, se puede destacar la autorización de las sociedades anónimas de responsabilidad limitada a un sólo socio. Esta cuestión fue objeto de un informe del eurodiputado español, Sr. Lafuente López, en el que se señala que algunos Estados miembros permiten la constitución de sociedades unipersona-

les mientras que otras mantienen la exigencia de una pluralidad de socios y prevén, en caso de reunión de todas las participaciones en una sola mano, bien la disolución de la sociedad bien la responsabilidad solidaria del socio que se quedó solo. Asimismo, estas sociedades pueden, en caso necesario, constituirse no sólo por personas físicas sino también por personas jurídicas. De todo ello, se deduce la conveniencia de armonizar las diferentes legislaciones nacionales en la materia.

En definitiva, se trata de dar la posibilidad a una persona de destinar a una empresa comercial una parte de su patrimonio, convirtiendo éste en patrimonio autónomo con la garantía de no tener que responder de las responsabilidades derivadas de las actividades de la empresa nada más que en el límite de ese patrimonio. El informe aprueba esta nueva forma de sociedad e insiste en que el socio unipersonal, persona física, no responda de las obligaciones de la sociedad con sus bienes personales salvo en casos excepcionales. El fin de la sociedad debe consistir en el ejercicio de una actividad económica concreta y determinada.

Otro punto es el referente a la liquidación obligatoria de las empresas de seguro directo. La comisión parlamentaria señaló una serie de reglas sobre la distribución del patrimonio que concilian los derechos de los asegurados y de los otros acreedores.

El ponente del informe, el eurodiputado británico Sr. Peter Price, representando a la comisión jurídica del Parlamento Europeo, se muestra de acuerdo con la proposición de directiva de la Comisión Europea que nos ocupa. Este directiva, que persigue la coordinación de las disposiciones nacionales en la

materia, plantea el doble principio de la unidad del procedimiento de la universalidad de sus efectos. Distingue dos procedimientos, en función de si la liquidación se ha impuesto por razón de insolvencia de la empresa (liquidación obligatoria especial) o no (liquidación obligatoria normal). Prevé reglas particulares de distribución del patrimonio y se esfuerza en conciliar los imperativos de la garantía de los derechos de los asegurados, cuyas primas alimentan los fondos de las empresas de seguro con los intereses legítimos de los otros acreedores, particularmente de los asalariados.

En lo concerniente a la retirada de la autorización dada a una empresa de seguros, el ponente pide que dicha retirada sea objeto de una publicidad no sólo en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas sino también en dos periódicos de audiencia nacional del Estado miembro en el que la liquidación haya tenido lugar. Esta comisión parlamentaria desea, finalmente, que la Comisión Europea contemple la posibilidad de incluir las directivas relativas a todas las clases de empresas de seguros y las que se refieren a las cuentas anuales, a las cuentas consolidadas y a la liquidación de las empresas de seguros en un "código de seguros de la Comunidad Europea", que está pendiente de ser elaborado.

NUEVOS PROGRAMAS CIENTÍFICOS COMUNITARIOS

Se ha dado un nuevo paso adelante en materia de ciencia y tecnología en la Comunidad. En efecto, siguen adoptándose programas comunitarios de I + D que colocan poco a poco a la CE en una posición más ventajosa respecto de las grandes potencias en ese campo, cuales son los Estados Unidos y el Japón.

Pues bien, entre los programas* ya aprobados por el Consejo, como el BRITTE-EURAM, JOULE, GRANDES INSTALACIONES y DESCLASIFICACION DE LAS INSTALACIONES NUCLEARES, los dos primeros ya han sido incluso publicados en el D.O.C.E. nº L 98, de 11 de abril de 1989, y sobre los que el Parlamento Europeo se ha pronunciado ya en segunda lectura.

También ha adoptado el Consejo una posición común sobre 6 programas nuevos específicos, como los siguientes:

- **MAST** (ciencias y tecnologías marinas): se destinan 50 millones de Ecus para el período 1989-1992;

- **FLAIR** (tecnologías de las mercancías alimenticias): se destinan 25 millones de Ecus para el período 1989-1993;

- **VALUE** (difusión y explotación de los resultados de la investigación comunitaria: se destinan 38 millones de Ecus para el período 1989-1992;

- **DOSES** (instrumentos estadísticos): se destinan 4 millones de Ecus para el período 1989-1992.

- **EUROTRA** (traducción automática): se destinan 7 millones de Ecus suplementarios hasta el mes de junio de 1990;

- **MONITOR**** (análisis estratégicos SAST, prospectivas FAST, evaluación SPEAR): se destinan 22 millones de Ecus para el período 1989-1992.

Estas diferentes decisiones suben a un 88% la participación del volumen total del programa-marco de investigación y desarrollo tecnológico (1987-1991) definitivamente adoptado y a un 10% la participación que ha sido objeto de posiciones comunes por parte del Consejo.

Un año y medio después de la adopción del programa-marco (1987-1991), sólo, en consecuencia, 5 programas, que representan el 2% del total, no han sido todavía propuestos por la Comisión Europea, lo cual demuestra lo que antes comentábamos sobre el esfuerzo emprendido por las instituciones comunitarias en el terreno de la ciencia y la tecnología.

(*) Se recuerda que Europa/SUR recogió algunos de estos programas en sus números 185, p. 25 (JOULE), y 186, p. 33 (BRITTE-EURAM).

(**) Este programa fue recogido en Europa/SUR en su núm. 186, p. 31.

El contenido de algunos de los programas aún no recogidos por esta revista consistiría, básicamente, en el establecimiento de un plan de apoyo para el acceso a los grandes equipamientos científicos de interés europeo que tiene como objetivo promover la utilización óptima de las instalaciones científicas de gran tamaño (aceleradores de partículas, fuentes de irradiación sincrotron; observatorios astronómicos, etc...) que existen en la Comunidad, instalaciones hoy día parcialmente subutilizadas. Está dotado con un presupuesto de 30 millones de ecus, comprendiendo el plan una serie de proyectos que permitirán a los investigadores de un país miembro acceder durante un período determinado a un gran equipo instalado en otro país de la CE. También el plan intentará reforzar la complementariedad de los grandes equipos que existen en Europa especializándolos todavía más, haciéndolos más eficaces en los campos que mejor corresponden a sus características.

El plan, que fue concebido en estrecha conexión con el programa SCIENCE*, que estimula los intercambios de investigadores europeos, será puesto en marcha con ayuda del CODEST (Comité del desarrollo europeo científico y técnico), instancia asesora de la Comisión compuesta por científicos del más alto nivel nombrados a título personal.

Con relación al programa DESCLASIFICACION DE LAS INSTALACIONES NUCLEARES, éste se inscribe en la prolongación de las actividades de investigación proseguidas sobre esta cuestión por la CE desde hace 10 años: en el momento del lanzamiento del

(*) Se recuerda que el citado programa fue recogido por Europa/SUR en su núm. 178, p. 33.

primer programa en 1979, cinco centrales nucleares únicamente habían sido cerradas definitivamente en Europa. Actualmente son 17, y se espera que lleguen a 50 en el año 2.000.

El programa tiene una dotación presupuestaria de 31,5 millones para el período 1989-1993. Proporcionará la ocasión de probar, en la práctica, nuevas técnicas de desmantelamiento. Con este fin, un cierto número de proyectos piloto de desclasificación se emprenderán en varios Estados miembros y se efectuarán pruebas complementarias en otras instalaciones nucleares.

Se han previsto cuatro importantes proyectos de desclasificación, que se refieren a un reactor avanzado refrigerado por gas (WAGR) en Sellafield (Reino Unido), un reactor de agua hirviendo (KRB-A) en Grundremmingen en la R.F.A., un reactor de agua a presión BR-3 en Moi (Bélgica) y la fábrica de tratamiento de combustible AT-1 en La Hague (Francia).

El programa abarcará también a proyectos que se presenten en los siguientes sectores:

- integridad a largo plazo de los edificios y sistemas;
- descontaminación con vistas a la desclasificación;
- técnicas de desmantelamiento;
- tratamiento de residuos específicos (acero, alquitrán, grafito);
- cualificación y adopción de los sistemas de manipulación semiautónomos teledirigidos.

Además, el programa permitirá el desbloqueo de los principios directores relativos a:

- la concepción y la explotación de las instalaciones nucleares, con vistas a facilitar su desclasificación ulterior;
- las operaciones de desclasificación, con el fin de hacer la exposición profesional a la irradiación lo más razonablemente reducida posible;
- los elementos técnicos de una política comunitaria en la materia.

Con relación al programa MAST, se puede señalar que es el primer programa comunitario específicamente dedicado al entorno marino. Tiene como objeto promover en Europa la aplicación de los conocimientos y de las tecnologías avanzadas (satélites de teledetección, sistemas de tratamiento de datos, etc...) al estudio, a la gestión y protección de los mares litorales regionales en Europa (la Comunidad cuenta, en su conjunto, con 65.000 kms. de costas).

El programa está dotado con 50 millones de Ecus, y para un período que va de 1989 a 1992. Cubre cuatro grandes sectores:

- 1) Ciencia marina fundamental y aplicada: especialmente, los trabajos ligados a los estudios de los mares litorales y regionales, poniendo el acento en las técnicas de modelización matemática y en el estudio de los procesos marinos.
- 2) Ciencia e ingeniería de la zona litoral: la finalidad es ampliar los conocimientos sobre los procesos costeros, y mejorar la gestión de los recursos litorales así como la concepción del acondicionamiento de las costas.

3) Tecnologías marinas: se pone el acento en el desarrollo de los instrumentos y de las tecnologías genéricas necesarias para el avance de las ciencias marinas.

4) Iniciativas de apoyo: se destinan a practicar una utilización más racional de las instalaciones en los Estados miembros (navíos, grandes equipamientos, centros de datos), a contribuir a la "standarización", a mejorar la formación especializada y la transferencia de tecnología.

El programa se pondrá en marcha por la intermediación de contratos con gastos divididos (50% de participación comunitaria) para proyectos transnacionales, para acciones concertadas de coordinación de proyectos apoyados en una base nacional, para bolsas de formación etc...

Y, finalmente, en cuanto al programa FLAIR, hay que señalar que tiene por objeto promover la competitividad de la industria alimenticia en Europa, mejorar la seguridad y la calidad de los alimentos para el consumidor, reforzar las infraestructuras científicas y técnicas de la industria alimenticia europea. Afectará, más particularmente, a la interfase entre la transformación de los alimentos, la distribución y al consumo, poniendo el acento en la mejora de las normas de calidad.

El programa FLAIR está dotado con 25 millones de Ecus para el período 1989 a 1993. Cubre tres grandes campos;

- Evaluación y mejora de la calidad de la alimentación: medidas cuantitativas de la calidad; criterios objetivos, organolépticos y sensoriales, y sus relaciones con la calidad; medidas

cuantitativas de la frescura de los alimentos transformados; nuevas tecnologías de tratamiento, etc.

- Problemas de higiene, de seguridad y de toxicidad: mejora de las pruebas de cribado para la predicción de eventuales factores de toxicidad; puesta en evidencia de toxinas vegetales naturales y de sus efectos sobre los alimentos; predicción de las tasas de crecimiento de los microorganismos; mejora de la comprensión de las relaciones entre constituyentes alimenticios y alergias alimenticias, etc...

- Problemas de nutrición y de salud: nuevas técnicas de transformación, por las que se mejorará la comestibilidad de los alimentos; bio-disponibilidad de los constituyentes nutritivos (p. ej. vitaminas y minerales) y efectos del tratamiento de la distribución, del almacenamiento y del tratamiento doméstico; valor nutritivo y comestible de los alimentos destinados a usos particulares (p. ej. alimentos dietéticos o tónicos) o necesarios para subgrupos de población (p. ej. recién nacidos y personas de edad), etc.

El programa FLAIR se pondrá en marcha por medio de proyectos transnacionales con gastos compartidos, acciones concertadas, y bolsas de formación.

Asimismo, merece reseñarse una decisión del Consejo de Ministros, de 6 de marzo del presente año, por la que se estableció el montante estimado necesario para la puesta en marcha, a nivel comunitario de la fase principal del programa SPRINT (Programa Estratégico para la Innovación y la Transferencia de Tecnologías), que comprenderá el período 1989-1993.

En la sesión del Consejo se fijó una dotación global de 90 millones de Ecus, cuya distribución interna será la siguiente:

A) Infraestructura europea de servicio para la innovación:

1. Refuerzo de las redes: 35 Mecus

2. Medidas de acompañamiento: 15 Mecus

B) Proyectos específicos de transferencia de innovaciones intracomunitarias: 30 Mecus

C) Conocimiento de la innovación y concertación entre los Estados miembros y la Comisión Europea: 10 Mecus

Al existir ya un acuerdo sobre el capítulo de la financiación, puede decirse que el Consejo ha aprobado en cuanto al fondo el programa SPRINT, si bien la adopción formal de la decisión no se producirá sino algo más adelante tras la puesta a punto de los textos.

Este programa es la continuación del primer programa adoptado en 1983 a iniciativa de la Comisión, por una duración de 3 años y con una dotación de 10 millones de Ecus, y fue reconducido en el mes de junio de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1988 con una dotación adicional de 8.600 millones de Ecus.

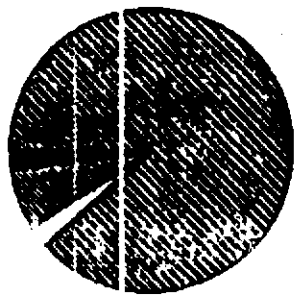
Este nuevo programa, aparte de una ampliación de las actividades ya llevadas a cabo en el marco del programa precedente, prevé una nueva acción de apoyo a proyectos específicos de transferencia de innovaciones intracomunitarias ejecutadas por la industria.

PROGRAMA MARCO

Puesta en marcha de las decisiones (5.396 Mio ecus) a la fecha: 14.3.89

DECIDIDO

| DECIDIDO | PROPUESTO Y | A PROPONER |
|------------------|---------------------------|-------------|
| | Pos. / orien. comunitaria | |
| Pesca | Monitor | Dech. Rad. |
| 30 | 22 | 79,6 |
| Rec. Medic. | Eurotra | Transportes |
| 55 | 7 | 8, |
| STO | VALUE | Precio S/T |
| 80 | 38 | 4 |
| Radiop. Rv. | Flair | Saldo |
| 10 | 25 | 2.3 |
| Race | Bridge | 17 |
| 550 | 100 | 81/2 |
| Brite-rev | Med. Pred. | 10 |
| 60 | 15 | |
| Esprit II | Doses | 118.6 |
| 1.600 | 4 | (2 %) |
| Delta | Investigación Agr. | |
| 20 | 55 | |
| Drive | Teleman | |
| 60 | 19 | |
| Biot. Rev. | Mast | |
| 20 | 50 | |
| Science | Medio Ambiente | |
| 167 | 115 | |
| Bcr | Radioprot. | 21,2 |
| 59,2 | 45,0 | |
| Fusión | Materias Primas | |
| 551 | 21,2 | |
| CCR | | |
| 700 | | |
| Aim | | 516,2 |
| 20 | | (10 %) |
| G. Equip. | | |
| 30 | | |
| Joule | | |
| 122 | | |
| Briteuram | | |
| 499,5 | | |
| Eclair | | |
| 80 | | |
| Spes | | |
| 6 | | |
| Desclasificación | | |
| 31,5 | | |



DECIDIDO
4.761,2 M.
(88 %)

Pos/Or. Comunitaria
146,0
(3 %)

PROPUESTO
370, 2 M.
(7 %)

A PROPONER
118.6 M.
(2 %)

4.761,2
(68 %)

LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA EN LA CE.

Este sector industrial es uno de los que está siendo objeto de una mayor atención por parte de la Comisión Europea con vistas al Mercado Interior.

La industria farmacéutica mueve un volumen de dinero muy considerable al año y siempre ha sido objeto de conflictos debido a las diferentes legislaciones y reglamentaciones existentes en los Estados miembros, mostrándose un tanto remisa a una auténtica reordenación jurídica y administrativa.

Esta situación ha quedado recogida perfectamente en el "Libro Blanco" relativo a la culminación del Mercado Interior, donde se presentan las líneas directrices que han de regir este importante sector de la industria comunitaria.

Pues bien, en esta línea, la Comisión Europea, en su calidad de órgano motor e impulsor de la actividad comunitaria y de la puesta en marcha del Mercado Interior, ha presentado al Consejo de Ministros una proposición de directiva referente a la venta en el mercado de los productos fitofarmacéuticos homologados, a nivel CEE. Se trata de una versión revisada de la antigua proposición (D.O.C.E. nr. C 212, del 9.9.76), por la que se prevé la creación de una homologación comunitaria que funcione en paralelo con las disposiciones nacionales existentes concernientes a la homologación de los productos farmacéuticos*.

La homologación CEE, en el caso en que se conceda por un Estado miembro, y dándose ciertas garantías, es reconoci-

da automáticamente por todos los demás Estados miembros, normalmente en un plazo de uno a dos años. Esta homologación debe permitir la libre circulación del producto en toda la Comunidad, salvo en la medida en que los Estados miembros puedan ser autorizados, por medio de la oportuna derogación, y en el marco de un procedimiento comunitario, a prohibir su circulación en el territorio de éstos o a restringir o modificar su campo de utilización por motivo de las condiciones locales.

Esta proposición revisada de la Comisión presenta las siguientes ventajas:

- Simplifica el procedimiento comunitario propuesto, limitándolo tan sólo a establecer una lista comunitaria positiva de sustancias activas, cuyo empleo puede ser considerado a priori como no peligroso para la salud humana y animal así como también para el medio ambiente.

La proposición prevé un procedimiento del comité de reglamentación para el establecimiento de normas de composición y de pureza de la sustan-

(*) Doc. COM (89) 34.

cias activas y ello con vistas a la inserción de éstas en el Anexo I, así como también contempla el establecimiento de principios uniformes que deben ser tenidos en cuenta para verificar el respeto de las condiciones a cumplimentar para la homologación de los productos fitofarmacéuticos.

-Da una mayor libertad a los Estados miembros para juzgar, en primera instancia, el grado de aceptación local, la inocuidad, la eficacia y el impacto ecológico de las preparaciones individuales que contienen sustancias activas autorizadas a nivel comunitario. Este procedimiento ha sido instituido para determinar si la decisión tomada por un Estado miembro de rechazar la venta en el mercado de un producto fitofarmacéutico, que ha sido homologado por otro Estado miembro, o de

rechazar las pruebas efectuadas en otro Estado miembro con vistas a tal homologación, está realmente justificada, por el hecho de que las condiciones fitosanitarias, agrícolas y ecológicas del otro Estado miembro no son comparables a las que prevalecen en su propio territorio.

La Comisión Europea estima que las disposiciones de la directiva deberían ser aplicables a todos los productos fitofarmacéuticos comercializados en la CE, lo cual haría que la armonización fuera total y que el principio del reconocimiento mutuo de las homologaciones haya de mantenerse.

Esta proposición cubre no sólo las sustancias químicas, sino también los microorganismos y los virus utilizados como productos fitofarmacéuticos.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

•Reglamento (CEE) nr 591/89 del Consejo, de 6 de marzo de 1989, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr 797/85 respecto de la extensificación de la producción.
(D.O.C.E. L 65).

•Reglamento (CEE) nr 592/89 del Consejo, de 6 de marzo de 1989, relativo a la transferencia a Italia de 300.000 toneladas de cebada que se encuentran en poder del organismo de intervención español.
(D.O.C.E. L 65).

•Decisión de la Comisión, de 2 de marzo de 1989, relativa a la mejora de eficacia de las estructuras agrarias en España de acuerdo con el Reglamento (CEE) nr 797/85 del Consejo.
(D.O.C.E. L 65).

•Decisión de la Comisión, de 28 de febrero de 1989, por la que se aprueba un programa específico relativo a la transformación de frutas y hortalizas notificado por el Gobierno español de acuerdo con el Reglamento (CEE) nr 355/77 del Consejo.
(D.O.C.E. L 65).

•Directiva del Consejo, de 6 de marzo de 1989, por la que se modifica el Anexo II de la Directiva 76/895/CEE relativa a la fijación de los contenidos máximos de residuos de plaguicidas en las frutas y hortalizas.
(D.O.C.E. L 66).

•Reglamento (CEE) nr 762/89 del Consejo, de 20 de marzo de 1989, por el que se implanta una medida específica en favor de determinadas leguminosas en grano.
(D.O.C.E. L 80).

•Reglamento (CEE) nr 768/89 del Consejo, de 21 de marzo de 1989, por el que se establece un régimen de ayudas transitorias a las rentas agrarias.
(D.O.C.E. L 84).

•Reglamento (CEE) nr 777/89 de la Comisión, de 28 de marzo de 1989, por el que se autoriza a España a no aplicar en determinadas zonas el régimen de abandono de tierras.
(D.O.C.E. L 84).

•Reglamento (CEE) nr 787/89 del Consejo, de 20 de marzo de 1989, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nr 1883/78 relativo a las normas generales sobre la financiación de las intervenciones por el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria, sección "Garantía".
(D.O.C.E. L 85).

•Reglamento (CEE) nr 789/89 del Consejo, de 20 de marzo de 1989, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara y las algarrobas, y se modifica el Reglamento (CEE) nr 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas.
(D.O.C.E. L 85).

•Reglamento (CEE) nr 790/89 del Consejo, de 20 de marzo de 1989, por el que se fija el importe de la ayuda suplementaria a tanto alzado para la constitución de organizaciones de productores así como el importe máximo de la ayuda para la mejora de la calidad y de la comercialización en el sector de los frutos de cáscara y la algarroba.
(D.O.C.E. L 85).

•Reglamento (CEE) nr 791/89 del Consejo, de 20 de marzo de 1989, que modifica el Reglamento (CEE) nr 2169/81 por el que se establecen las normas generales del régimen de ayudas al algodón.
(D.O.C.E. L 85).

•Reglamento (CEE) nr 807/89 del Consejo, de 20 de marzo de 1989, por el que se modifica el Anexo I del Reglamento (CEE) nr 571/88 respecto de la retirada de tierras arables.
(D.O.C.E. L 85).

•Reglamento (CEE) nr 816/89 de la Comisión, de 30 de marzo de 1989, por el que se establece la lista de productos sometidos al mecanismo complementario de intercambios en el sector de las frutas y hortalizas.
(D.O.C.E. L 86).

•Reglamento (CEE) nr 823/89 de la Comisión, de 30 de marzo de 1989, que modifica el Reglamento (CEE) nr 3878/87 del Consejo relativo a la ayuda a la producción para determinadas variedades de arroz.
(D.O.C.E. L 86).

•Reglamento (CEE) nr 859/89 de la Comisión, de 29 de marzo de 1989, relativo a las normas de aplicación de las medidas de intervención en el sector de carne de vacuno.
(D.O.C.E. L 91).

•Reglamento (CEE) nr. 913/89 de la Comisión, de 10 de abril de 1989, relativo a la venta, por los organismos almacenadores de pasas no transformadas destinadas a la fabricación de alcohol.
(D.O.C.E. L 97).

•Reglamento (CEE) nr 915/89 de la Comisión, de 10 de abril de 1989, por el que se establecen las disposiciones de aplicación de un régimen de exención de las tasas de corresponsabilidad del sector de los cereales en favor de los productores que hayan participado en el régimen de abandono de tierras arables
(D.O.C.E. L 97).

•Reglamento (CEE) nr 920/89 de la Comisión, de 10 de abril de 1989, por el que se establecen normas de calidad para las zanahorias, los cítricos y las manzanas y peras de mesa y por el que se modifica el Reglamento nr 58.
(D.O.C.E. L 97).

•Reglamento (CEE) nr 980/89 de la Comisión, de 14 de abril de 1989, relativo a la aplicación definitiva del régimen de limitación de garantía en el sector de las carnes de ovino y caprino para la campaña 1988.
(D.O.C.E. L 103).

•Reglamento (CEE) nr 981/89 de la Comisión, de 14 de abril de 1989, por el que se determina la pérdida de ingresos y el importe de la prima pagable por oveja y por cabra para la campaña 1988.
(D.O.C.E. L 103).

Política Regional

•Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 1989, por la que se distribuye de forma indicativa entre los Estados miembros el 85% de los créditos de compromiso del FEDER relativos al objetivo nr 1, definido en el Reglamento (CEE) nr 2052/88 del Consejo.
(D.O.C.E. L 101).

Política Comercial

•Decisión de la Comisión, de 28 de febrero de 1989, por la que se autoriza al Reino de España a establecer medidas de vigilancia intracomunitarias en relación con las importaciones de determinados receptores de televisión originarios de algunos terceros países.
(D.O.C.E. L 65).

•Reglamento (CEE) nr 635/89 de la Comisión, de 13 de marzo de 1989, por el que se someten a un límite cuantitativo las importaciones en España de determinados productos textiles originarios de Taiwan.
(D.O.C.E. L 70).

Política de Transportes y Comunicaciones

•Decisión del Consejo, de 5 de abril de 1989, por la que se modifica la Decisión 78/g74/CEE relativa a las actividades de determinados terceros países en el sector de los transportes marítimos.
(D.O.C.E. L 97).

•Decisión del Consejo, de 5 de abril de 1989, por la que se prorroga la recogida de información sobre las actividades de los transportistas que participan en los transportes marítimos de línea en determinadas zonas de explotación.
(D.O.C.E. L 97).

•Decisión del Consejo, de 5 de abril de 1989, que modifica la Decisión 87/499/CEE por la que se establece un programa comunitario relativo a la transferencia electrónica de datos de uso comercial utilizando las redes de comunicación (TEDIS).
(D.O.C.E. L 97).

Investigación y Desarrollo

•Decisión del Consejo, de 14 de marzo de 1989, por la que se aprueba un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el sector de las tecnologías de la fabricación industrial y en el de las aplicaciones de los materiales avanzados (BRITE/EURAM) (1989-1992).
(D.O.C.E. L 98).

•Decisión del Consejo, de 14 de marzo de 1989, relativa a un programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la energía -energías no nucleares y utilización racional de la energía- (1989-1992) "JOUCE".
(D.O.C.E. L 98).

•Decisión del Consejo, de 14 de marzo de 1989, por la que se aprueba el plan experimental comunitario para apoyar y facilitar el acceso a los grandes servicios e instalaciones científicos y técnicos de interés europeo.

•Decisión del Consejo, de 14 de marzo de 1989, por la que se aprueba un programa de investigación y desarrollo tecnológico para la Comunidad Europea de la Energía Atómica en el ámbito de la causura de instalaciones nucleares (1989-1993).
(D.O.C.E. L 98).



BIBLIOGRAFIA

•ESPAÑA. Presidente del Gobierno.— La unidad europea / intervenciones del Presidente del gobierno Felipe González / en / Brujas, Bonni, Florencia, Bruselas.— Madrid: Ministerio del Portavoz del Gobierno, 1988 (94 págs).

R. 2117.

•La EUROPA de los ciudadanos: Comunicación de la Comisión: Comunicación al Parlamento Europeo de 24 de junio de 1988 -COM (88) 331 final-: Propuesta de directiva del Consejo sobre el derecho de sufragio de los nacionales de los Estados miembros en las elecciones municipales en el Estado miembro de residencia: Comunicación de la Comisión al Consejo de 24 de junio de 1988 -COM (88) 371 final- / Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (42 págs).

R. 2097.

•EUROPE des citoyens: Communication de la Commission: Communication transmise au Parlement européen le 24 juin 1988 -COM (88) 331 final-: Proposition de directive du Conseil sur le droit de vote des ressortissants des Etats membres aux élections municipales dans l'Etat membre de résidence: Communication de la Commission transmise au Conseil le 24 juin 1988 -COM (88) 371 final- / Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés européennes, 1988 (41 págs.)

R. 2076.

•Los PARTIDOS políticos en la Comunidad Europea y la unificación de Europa / Parlamento Europeo, Dirección General de Estudios.— Luxemburgo: Parlamento Europeo, Dirección General de Estudios, 1988 (114 págs.)

R. 2101.

•Los PARTIDOS políticos en la Comunidad Europea y la unificación de Europa / Parlamento Europeo, Dirección General de Estudios.— Luxemburgo: Parlamento Europeo, Dirección General de Estudios, 1988 (114 págs.)

R. 2102.

•GUIRAO PIÑEYRO, Fernando.— The Spanish Socialists and the European: Question in the Decade of the 1950s / Fernando Guirao Piñeyro.— Florence: European University Institute, 1988 (28 págs.).

•CONSORCI D'INFORMACIO I DOCUMENTACIO DE CATALUNYA (Barcelona).- Directorio de centros de acceso a bases de datos: España 1988 / Consorci d'Informació i Documentació de Catalunya.— Barcelona: CIDC, 1988 (241 págs.).

R. 2114.

•QUIEN es quién en información y documentación: España 1988 / Comisión Nacional de España de la UNESCO, Grupo de Trabajo de Información y Documentación; Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología.— Barcelona: Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, 1988 (419 págs.).

R. 2124.

•KRAVARITOU-MANITAKIS, Yota.— New forms of work: Labour law and social security aspects in the European Community / Yota Kravaritou-Manitakis.— Dublin: European Foundation for the Improvement of living and working Conditions; Luxembourg: Office for Official Publications of the European Community / distribuidor/, 1988 (167 págs.).

R. 2111.

•ANÁLISIS de la participación: Un balance de los estudios de la Fundación en materia de participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa: Informe final / P. Cressey / et al.— Dublin: Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /, 1988 (94 págs.).

R. 2115.

•PARTICIPACION en el cambio tecnológico / Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones

de Vida y de Trabajo.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1988 (71 págs.).

R. 2116.

•RAYMOND, J.L.— Algunos rasgos de la actividad y el paro según la encuesta de condiciones de vida y trabajo en España / J. L. Raymond, J.M. Castañer.— Madrid: Fundación Fondo para la Investigación Económica y Social, 1988 (41 págs.).

R. 2090.

•EUROSTAT (Luxembourg).— Statistiques de l'emploi: Méthodes et définitions / Office Statistique des Communautés Européennes.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (65 págs.) (Populations et conditions sociales: Méthodes).

R. 2120.

•EUROSTAT (Luxembourg).— Le chômage de longue durée: Ses grands effets sur le marché de l'emploi dans les pays de la Communauté européenne / Office Statistique des Communautés européennes.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (132 págs.) (Population et conditions sociales: Etudes et Analyses).

R. 2092.

•SEYFRIED, Erwin.— Nouvelles formes d'emploi semi-protégé pour les personnes handicapées: Analyse des actions significatives dans les Etats membres de la Communauté européenne / Erwin Seyfried, Thibault Lambert.— Berlin: CEDEFOP; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes / distribuidor /, 1989 (498 págs.).

R. 2094.

•VIET, Jean.— Thésaurus de la formation professionnelle / préparé par Jean Viet avec la collaboration du Bureau international du travail de l'unité centrale d'Eurydice et des membres du réseau documentaire du CEDEFOP.— Berlin: CEDEFOP; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (218 págs.).

R. 2100.

•Centre Européen pour le Développement de la Formation Professionnelle (Berlin).— Lignes directrices du CEDEFOP / Arrêtées par le Conseil d'Administration du CEDEFOP / Arrêtées par le Conseil d'Administration du CEDEFOP.— Berlin: CEDEFOP, 1985 (49 págs.).

R. 1325.

•POSSIBILITES et conditions d'une collaboration dans le domaine de la formation professionnelle dans l'espace Sarre - Lorraine - Luxembourg / Richard Bessoth / et al.— Berlin: CEDEFOP; Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes / distribuidor / 1988 (143 págs.).

R. 2103.

•Les JEUNES face à l'emploi: Rapport de conférence: Marseille, septembre 1987 / Commission des Communautés Européennes, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (137 págs.).

R. 2106.

•The COMMON Agricultural Policy of the European Community: Principles and Consequences / by Julius Rosenblatt / et al.— Washington: International Monetary Fund, 1988 (70 págs.).

R. 2105.

•EUROSTAT (Luxembourg).— Manuel sur les comptes économiques pour l'agriculture et la sylviculture / Office Statistique des Communautés Européennes.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1989 (126 págs. Agriculture, sylviculture et pêche: Méthodes).

R. 2121.

•Stanley Clinton Davis. Symposium (1987. Bruxelles).— Actes du symposium sur la sécurité aérienne / organisé sous les auspices.— Actes du symposium sur la sécurité aérienne / organisé sous les auspices de Stanley Clinton Davis.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (164 págs.).

R. 2104.

•EUROSTAT (Luxembourg).— Trade: EC-Yugoslavia: 1988 / statistical Office of the European communities.— Luxembourg: Office for Official Publications of the European Communities, 1988 IX, (227 págs).

R. 2091.

•BOTE GOMEZ, Venancio.— Turismo en espacio rural: Rehabilitación del patrimonio sociocultural y de la economía local / Venancio Bote Gómez.— Madrid: Editorial Popular, 1988 (134 págs).

R. 2118.

•EUROSTAT (Luxembourg).— Rapports sur les pays ACP: Niger / Office Statistique des Communautés Européennes.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (93 págs).

R. 2125.

•Communautés Européennes / Tratados, etc.— Recueil de textes: Association CEE-Chypre, CEE-Malte, CEE-Turquie.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1985 (Comprende: I. 1er. janvier 1984-31 déc. 1984 (175 págs).- II. 1er. janvier-31 déc. 1985 (115 págs).- III. 1 de enero-31 dic. 1986 (168 págs).- IV. 1 de enero-31 dic. 1987 (404 págs).

R. 592.

•FORMACION— continúa en empresas a favor del cambio tecnológico / A. Behrens /et al.— Berlín: CEDEFOP; Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas / distribuidor /, 1989 (111 págs.).

R. 2122.

•ACTIVITES de la Commission des Communautés Européennes dans les domaines de l'éducation, de la formation et de la jeunesse en 1987 / Commission des Communautés Européennes, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (63 págs).

R. 2107.

•BUCCIARELLI, Claudio.- Distance training for management and administrative staff in small and medium-sized enterprises and craft firms in Italy / Claudio Bucciarelli; coordinated by Duccio Guerra.- Berlín: CEDEFOP; Luxemburgo: Office for Official Publications of the European Communities / distribuidor, 1989 (89 págs.).

R. 2109.

•PUIG PICART, Toni.— Animación sociocultural; cultura y territorio / Toni Puig Picart.— Madrid: Editorial Popular, 1988 (135 págs).

R. 2119.

•MERCADO interior y cooperación industrial: Estatuto de la sociedad europea: Memorandum aprobado por la Comisión el 8 de junio de 1988 -COM(88) 320 final-. / Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1988 (22 págs).

R. 2099.

•MARCHE intérieur et coopération industrielle: Statut de la société européenne: Mémoire adopté par la Commission le 8 juin 1988 -COM(88) 320 final-. / Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988 (21 págs).

R. 2098.

•Les ASPECTS sociaux du marché intérieur / Commission des Communautés Européennes, Direction Générale de l'Emploi, des Affaires Sociales et de l'Education.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1988. Contiene: v. I: Synthèse des trois premiers séminaires qui ont eu lieu à Bruxelles en novembre et décembre 1987 et janvier 1988 (75 págs).

R. 2108.

•NERB, Gernot.— La realización del mercado interior: Encuesta sobre la percepción por parte de la industria europea de sus posibles efectos / por Gernot Nerb; con la ayuda estadística de Christopher Smyth.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1989, III. (304 págs)
R. 2123.

•SERVAIS, Dominique.— Un espacio financiero europeo / por Dominique Servais.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1988 (57 págs.).
R. 2077.

•ANDALUCIA. Junta. Consejería de Fomento y Trabajo. Secretaría General de Economía y Fomento.— Memoria técnica y metodología del índice de producción industrial de Andalucía / Secretaría General de Economía y Fomento.— Sevilla: Secretaría General de Economía y Fomento, 1988 (139 págs.).
R. 2113.

•BALANCE en Andalucía de la adhesión a las Comunidades Europeas / Consejería de Fomento y Trabajo, Secretaría General de Economía y fomento.— Sevilla: Consejería de Fomento y Trabajo, Secretaría General de Economía y fomento, 1988 (221 págs).
R. 2112.

Cotización ECU

(20 de Abril de 1989)

| | | | |
|-----------------------|----------|-------------------|---------|
| Franco belga y franco | | Peseta española | 129,107 |
| luxemburgués conv. | 43,5423 | Escudo portugués | 172,133 |
| Franco belga y franco | | Dólar USA | 1,11762 |
| luxemburgués fin. | 43,7239 | Franco suizo | 1,82227 |
| Marco alemán | 2,08011 | Corona sueca | 7,07842 |
| Florín holandés | 2,34632 | Corona noruega | 7,54950 |
| Libra esterlina | 0,653959 | Dólar canadiense | 1,32292 |
| Corona danesa | 8,09880 | Chelín austríaco | 14,6363 |
| Franco francés | 7,03986 | Marco finlandés | 4,64705 |
| Lira italiana | 1525,32 | Yen japonés | 147,581 |
| Libra irlandesa | 0,779805 | Dólar australiano | 1,39441 |
| Dracma griego | 177,433 | Dólar neozelandés | 1,82528 |

Edita:

Centro de Documentación Europea de Sevilla

Presidente Consejo de Redacción:

Manuel A. Martín López
Secretario General de Economía y Fomento

Redacción:

Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:

Rafael Illescas Ortiz

Suscripciones y distribución:

Secretaría General de Economía y Fomento
Revista Europa/SUR
Avda. de República Argentina, 31
41011 - SEVILLA

Cuenta corriente: 01-181000-5
Banco Meridional (Agencia 3)
Avda. de República Argentina, 31
41011 - SEVILLA

Imprime:

Imprenta J. de Haro
c/ Fabié, 31
41010 - SEVILLA

D. L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye por suscripción anual, por un importe de 15.000 pesetas.

